



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

CONVOCATORIA No. 05 DE 2026

DE: **JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ**
Secretario de Educación Municipal

PARA: Docentes inscritos en carrera administrativa de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Pitalito - Huila.

ASUNTO: Convocatoria para ejercer por Encargo el cargo de coordinador en la Institución Educativa Municipal Palmarito sede Principal

FECHA: 19 de febrero de 2026.

En cumplimiento de los lineamientos trazados por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la provisión por Encargo y en aplicación de las disposiciones normativas contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala: *"ENCARGO. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de Carrera Administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente (...), El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente"*. Igualmente, el artículo 2.4.6.3.13. del Decreto 1075 de 2015, establece: *"Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto-ley 2277 de 1979 o por el Decreto-ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo(...); y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. No. 0594 de 1 de abril de 2025 de la Secretaría de Educación Municipal, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA DE VACANTES DEFINITIVAS O TEMPORALES MEDIANTE ENCARGO EN LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES EN LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA"*.

La Secretaría de Educación Municipal de Pitalito:

CONVOCA

Proyectó por: Rosmira Guerrero Sterling

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento
Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: James Antonio Rodríguez López
Cargo: Secretario de Educación

Hág.

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldiapitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co



✓ Atención al Ciudadano
✓ Gestión del Talento Humano



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

A todos los Docentes inscritos en Carrera pertenecientes a las Instituciones Educativas Municipales de Pitalito- Huila, interesados en acceder por encargo, al cargo de **Coordinador en la Institución Educativa Palmarito sede Principal**.

Que, debido al traslado del señor Ángel Antonio Cardona Hueje, mediante Decreto No. 115 de 29 de diciembre de 2025, para la IEM Escuela Normal Superior, en razón de la renuncia de la señora María Enith Delgado de Barrera, aceptada mediante Resolución No. 2044 de 26 de diciembre de 2025, a partir del 19 de enero de 2026, en consecuencia, se generó vacante definitiva en la **Institución Educativa Municipal Palmarito sede Principal**, en el cargo de **Directivo Docente – Coordinador**.

El Decreto 1075 del 2015 en su Artículo 2.4.6.3.13, determina que el *“Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto-ley 2277 de 1979 o por el Decreto-ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:*

1. *Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:*
 - a. *Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.*
 - b. *Encargo de director rural: docente.*
 - c. *Encargo de coordinador: docente.*
2. *Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.*
3. *Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.*
4. *Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.*
5. *Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto-ley 1278 de 2002”.*

Proyectó por: Rosmira Guerrero Sterling

Revisado por: Diego Fernando Vázquez Sarmiento
Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: James Antonio Rodríguez López
Cargo: Secretario de Educación

Plat.

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldiapitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co



✓ Atención al Ciudadano
✓ Gestión del Talento Humano



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

i. PERFIL SEGÚN MANUAL DE FUNCIONES RESOLUCIÓN 3842 DE 18 DE MARZO DE 2022 – COORDINADOR

De acuerdo al numeral 1.3 del *anexo técnico de la Resolución No. 3842 de 2022*, el perfil es el siguiente:

“1.3 CARGO DE COORDINADOR

El Coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional -(PEI).

El superior Inmediato del coordinador es el rector de la respectiva Institución educativa donde labora.

1.3.1 Funciones Específicas

- 1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional - (PEI), y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.*
- 2. Sustentar ante el Consejo 12º Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.*
- 3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.*
- 4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.*
- 5. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.*
- 6. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.*

Proyectó por: Rosmira Guerrero Sterling

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento
Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: James Antonio Rodríguez López
Cargo: Secretario de Educación

Hág.

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldiapitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co



✓ Atención al Ciudadano
✓ Gestión del Talento Humano



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

7. *Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).*
8. *Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).*
9. *Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.*
10. *Orientar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).*
11. *Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.*
12. *Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.*
13. *Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.*
14. *Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes.*
15. *Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.*
16. *Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.*
17. *Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.*

Proyectó por: Rosmira Guerrero Sterling

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento
Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: James Antonio Rodríguez López
Cargo: Secretario de Educación

Página

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldiapitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co



✓ Atención al Ciudadano
✓ Gestión del Talento Humano



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

1.3.2 Requisitos

a) De Formación Académica

i. Licenciado en Educación.

ii. Profesional No Licenciado cualquiera sea su área de formación.

b) De Experiencia Profesional Mínima

Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma:

1. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,

2. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,

Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

ii. ELECCIÓN DEL FUNCIONARIO PARA ENCARGO

El presente proceso de selección del funcionario para ejercer el encargo como **Coordinador en la Institución Educativa Municipal Palmarito sede Principal** se realizará con el ánimo de respetar el derecho preferencial que asiste a todos los empleados de Carrera Administrativa, en condiciones de transparencia, imparcialidad, igualdad, mérito, eficacia, economía y publicidad; de conformidad con los procedimientos y criterios establecidos en la No. 0594 de 1 de abril de 2025 de la Secretaría de Educación Municipal, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA DE VACANTES DEFINITIVAS O TEMPORALES MEDIANTE ENCARGO EN LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES EN LA SECRETARÍA DEL

Proyectó por: Rosmira Guerrero Sterling

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento
Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: James Antonio Rodríguez López
Cargo: Secretario de Educación

Pág.

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldiapitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co



✓ Atención al Ciudadano
✓ Gestión del Talento Humano



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA”; la cual se encuentra publicada en la página oficial de la Entidad Territorial www.sempitalito.gov.co.

iii. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura del Proceso Publicación.	19 de febrero de 2026
Recepción solicitudes de documentos: De 7:30 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:00 pm a través del aplicativo SAC2.	20 de febrero de 2026
Solicitud de información al Técnico Administrativo de Historias Laborales y al Profesional Universitario de Evaluación del Desempeño Laboral Docente; para la respectiva expedición de los certificados laborales.	23 de febrero de 2026
Análisis de las postulaciones.	25 y 26 de febrero de 2026
Publicación en la página web de la SEM de los resultados de verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.	27 de febrero de 2026
Término para radicación de reclamaciones a los resultados de la verificación de cumplimiento de los requisitos (Un día hábil)	2 de marzo de 2026
Término para análisis, estudio y respuesta a las reclamaciones que se presenten.	3 de marzo de 2026
Publicación decisión reclamaciones. (Acta de cierre)	4 de marzo de 2026


JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
Secretario de Educación Municipal

Proyectó por: Rosmira Guerrero Sterling 

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento
Cargo: Asesor Jurídico 

Aprobado por: James Antonio Rodríguez López
Cargo: Secretario de Educación 

Pág.

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldiapitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co



✓ Atención al Ciudadano
✓ Gestión del Talento Humano